

UN BOSQUEJO DE LA CONSTITUCIÓN*

Agradezco al secretario de gobernación, y también al presidente del Instituto Federal Electoral, que me hayan invitado para presentar este importante libro que hoy se da a conocer: *Nuestra Constitución*.

Me parece que este libro tiene muchas virtudes, porque siendo una obra que refleja una investigación amplia y un tratamiento profesional de los temas, ha logrado utilizar un lenguaje muy accesible, lenguaje que, como dicen los autores, está destinado principalmente a los estudiantes, diría yo, de nivel medio, secundaria, preparatoria, pero que también es un libro que va a ser muy útil para las personas mayores, y éste es un gran mérito del libro.

Estamos experimentando una etapa de grandes cambios en nuestro país, de cambios en todos los campos de la actividad humana, y, desde luego, un campo fundamental, determinante de los demás, es la vida política. Se ha reiterado la vieja vocación del pueblo mexicano por el sistema democrático. Como bien se ha dicho, no estamos estrenando democracia; estamos en un proceso, probablemente acelerado, ahora, de democratización; pero la democracia surgió desde nuestra misma revolución de Independencia, que tuvo su documento constitucional del propiciado y en gran parte redactado Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, la Constitución de Apatzingán, como mejor se le conoce.

Y ahí está ya un bosquejo del Estado constitucional mexicano, con los principios básicos que se han ido desarrollando después. Sostengo que en la evolución constitucional mexicana de los siglos XIX y XX hay líneas permanentes que se han desarrollado, que se han reglamentado, pero que son las mismas líneas que fundamentaron los constituyentes de 1824, los constituyentes de 1857 y los constituyentes de 1917.

* Palabras pronunciadas en la presentación del libro *Nuestra Constitución, historia y valores de una nación*, México, salón “Revolución” de la Secretaría de Gobernación, 7 de septiembre de 2000.

Claro está que ha habido adiciones a lo largo del desarrollo de nuestra vida constitucional. En 1824, es cierto, se señala ya la forma representativa, una República federal y el esquema de la división de poderes; desde luego está implícito o explícito el concepto de soberanía popular, el sistema federal, desde entonces, y ciertamente hubo algunos pendientes que quedaron; sobre todo un capítulo sistemático de los derechos del hombre. Y es que en aquellos días el balance entre las fuerzas políticas todavía no estaba decidido. La gran discusión ideológica entre conservadores y liberales tenía como punto crucial la libertad religiosa, y ese punto detuvo en 1824 un catálogo rico de derechos humanos, como sí lo haría más tarde la Constitución de 1857.

En 1857, alrededor de la Revolución de Reforma se logra una Constitución magistral, redactada por un Congreso Constituyente de una calidad extraordinaria: la generación de la reforma. Hay quien dice que la generación de la reforma en su calidad intelectual y política no ha sido todavía superada.

En la Constitución de 1857, en su primera versión, tampoco fue posible incluir principios fundamentales como sería el de la separación de la Iglesia y el Estado. Hubo mayoría de liberales moderados, que en la versión original no quisieron consignar el tema, y a pesar de que en ese aspecto la Constitución de 1857 tuvo una tónica moderada, se vino de inmediato la protesta de las fuerzas conservadoras, porque pensaban que las primeras Leyes de Reforma, las previas a la Constitución, habían establecido ya principios o prescripciones que amenazaban los privilegios a los que estaba acostumbrado el alto clero de la Iglesia católica mexicana.

Ya se había dictado la Ley de Desamortización, de Bienes de Manos Muertas, como se le llamaba entonces. Había otros avances en estas primeras leyes, y los conservadores nuevamente se levantaron e indujeron a Comonfort a declarar abrogada la Constitución, dando un golpe de Estado a sí mismo, que era el presidente, y haciendo que Benito Juárez enarbolará la causa del constitucionalismo y de acuerdo con la propia Constitución asumiera la Presidencia, y en una actitud itinerante, de tres años, finalmente venció al Partido Conservador. Se restableció la Constitución de 1857, y mediante reformas, que culminaron en 1872, se estableció ya definitiva y claramente el principio de la separación de la Iglesia y el Estado.

Dando un gran salto a 1917, vemos cómo la Revolución social transforma de manera importante a la Constitución de 1857; la toma como matriz, y el decreto que aprueba el Constituyente de 1916-1917 establece que es un decreto que reforma y adiciona la Constitución de 1857; no la sustituye; la mantiene; introduce nuevas reformas y establece matices. Aparecen los derechos sociales, los derechos de los campesinos, los derechos de los obreros. Una concepción de la propiedad con función social y con los límites que el poder público considera convenientes para darle esta función social y para propiciar una adecuada distribución de la riqueza de nuestro país.

Así pues, si examinamos con cuidado, como lo hace este libro, la evolución de nuestra Constitución (y creo que ese es uno de sus principales méritos, puesto que no hace una simple explicación artículo por artículo, sino que se preocupa por describir sumariamente, pero en forma adecuada, la historia que hay detrás de cada artículo), vemos que detrás de cada artículo hay el fruto, una lucha del pueblo mexicano por tener un país libre, justo, de tener un Estado de derecho; esto es, un Estado donde todos, gobernantes y gobernados, estén sujetos a la ley.

Creo que podemos explicarnos también, y esto está en el libro, en algunos capítulos, por qué a la Constitución de 1917 le hemos hecho tantas reformas. Del número hasta se olvida, pero se dice que son alrededor de 350; otros dicen que son 500 aproximadamente, porque un mismo artículo se reformó varias veces o en un mismo decreto se reformaron varios artículos.

Es que nosotros, los mexicanos actuales, tenemos un concepto de Constitución diferente al clásico que había hasta antes de 1917. La Constitución no es sólo ley de leyes, norma suprema, sino es también un proyecto de nación, proyecto que, desde luego, no hemos acabado de construir; no podemos pretender que ese modelo de país esté ya edificado, pero la Constitución nos ha orientado desde entonces, y así lo han hecho los gobiernos emanados de la Revolución, con estos criterios políticos fundamentales.

Y las reformas han reglamentado dentro de la propia Constitución los principios políticos fundamentales, pero esos principios son los mismos, y siguen vigentes, en mi opinión, y deben seguir vigentes, y de eso la responsabilidad es de todos nosotros. Por eso, cuando hay voces que señalan que lo que necesitamos es una nueva Constitución, un nue-

vo Congreso Constituyente, reflexiono que no hay un conocimiento adecuado de nuestra historia constitucional y de la propia Constitución.

Las Constituciones nuevas son las que surgen de movimientos revolucionarios, radicales, que cambian totalmente los sistemas políticos y económicos. La Revolución mexicana ya sucedió, y de ahí vino la Constitución de 1917. Los gobiernos que surgieron después de la Constitución de 1917, lo que han hecho es actualizar, enriquecer o desarrollar esos principios políticos fundamentales que están desde el texto original de la Constitución de 1917, algunos no tan explícitos como ahora lo están en virtud de este principio de reformas.

Así, qué bueno que aparezcan libros como el que ahora se presenta, *Nuestra Constitución*, de los señores Virgilio Muñoz y Emmanuel Acuña Borbolla, porque en esta etapa de cambio político acelerado tenemos que inducir una mayor cultura política para poder practicar la democracia en forma adecuada. Las leyes electorales han tenido un enorme progreso en nuestro país en los últimos años. Los órganos electorales han sabido conducir los procesos correspondientes de una manera eficaz, a tal grado que ya no tenemos protestas importantes sobre las elecciones, cuestión que siempre se discutía en años pasados.

Bueno, pero la democracia mexicana es más que el derecho electoral, y ahí sí estamos muy atrasados todavía respecto al proyecto de 1917. Los mexicanos pensamos que la democracia no es solamente un régimen político y jurídico, como lo dice el artículo 3o., sino un sistema de vida que busca el constante mejoramiento del pueblo mexicano. Y aquí aparecen los retos pendientes, entre los que destaca, sin duda, el de la justicia social. En eso estamos muy atrasados, y siento que es el gran reto de las generaciones de hoy y de las de mañana, para que hagamos cierta y efectiva la justicia social en nuestro país. Ésa será nuestra responsabilidad en los años por venir; ésa será la responsabilidad de todas las generaciones de mexicanos que participamos en el proceso político, pero será sobre todo la responsabilidad de los jóvenes, que en una gran muchedumbre están accediendo a la vida nacional (basta ver las estadísticas poblacionales para confirmar nuestro hecho).

México es todavía en lo fundamental un país de jóvenes, y los jóvenes son los que tienen que abanderar los esfuerzos subsecuentes, pero sin olvidar que hay una Constitución, que es el producto de la lucha histórica del pueblo mexicano por crear una República con libertad y con justicia.

Mis congratulaciones a los autores de este libro y a sus patrocinadores, la Secretaría de Gobernación y el Instituto Federal Electoral. Le auguro un gran éxito a este libro, que seguramente va a servir como libro de texto en cursos de diversa naturaleza; pero también es un texto que deberían estudiar todos los ciudadanos mexicanos, porque pedimos democracia, pedimos libertad y, sobre todo, estamos pidiendo ahora Estado de derecho. Lo primero, entonces, que tenemos que estudiar todos, no solamente los juristas, los abogados, es nuestra Constitución, para poder practicar nuestro sistema político en forma adecuada.